

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 8 de Agosto de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
(Fechas)	Cts	(21 de Agosto de 1928.)	Cts	Fechas	Cts	ACCIONES	Pesetas	Cts	Cts	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR								
		<i>Al contado.</i>								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,00	7-8-928	581,00	Banco de España.....	500		582,00	
7-8-928	76,00	> E, de 25.000 >	75,95	7-8-928	475,00	Banco Hipotecario de España...	500		475,00	
7-8-928	75,80	> D, de 12.500 >	75,95	7-8-928	458,00	Banco Español de Crédito.....	250		470,00	
7-8-928	75,80	> C, de 5.000 >	75,95	19-6-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		
7-8-928	75,80	> B, de 2.500 >	75,95	7-8-928	235,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		237,00	
7-8-928	76,80	> A, de 500 >	76,95	6-8-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
7-8-928	75,00	> G, de 100 >	75,00	3-8-928	148,75	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500			
7-8-928	75,00	> H, de 200 >	75,00	7-8-928	54,00	carera España....) Ordinarias...	500		55,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			7-8-928	1.215	Unión Española de Explosivos...	100		1.225
		<i>Estampillado.</i>			7-8-928	580,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		15-7-927	540,50	Idem Norte de España.....	475			
6-8-928	98,65	> E, de 12.000 >		18-6-928	65,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.			
7-8-928	89,75	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
7-8-928	89,85	> B, de 2.000 >	89,80	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		
7-8-928	89,85	> C, de 4.000 >	89,90	6-8-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,25	
7-8-928	89,85	> A, de 1.000 >	89,90	6-8-928	101,50	Idem id. id.....	500	6	101,50	
3-8-928	89,80	> G, de 100 >		6-8-928	111,00	Idem id. id.....	500	6	111,25	
3-8-928	89,80	> H, de 200 >		6-8-928	103,00	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	103,25	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7-8-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		4-7-928	98,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2		
6-7-928	86,00	> D, de 12.500 >		15-6-928	92,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	3		
6-8-928	86,00	> C, de 5.000 >	86,00	25-6-928	85,00	> C.	500	3		
7-8-928	86,00	> B, de 2.500 >	86,00	21-4-928	78,50	Idem Norte de España	500	3		
7-8-928	86,50	> A, de 500 >	86,50	22-3-927	70,75	Emisión 17 de	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	3	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid,				
8-8-928	96,40	> E, de 25.000 >	96,00	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		99,50	
3-8-928	96,30	> D, de 12.500 >	96,00	7-8-928	99,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
3-8-928	96,50	> C, de 5.000 >	96,00	19-7-928	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
7-8-928	96,40	> B, de 2.500 >	96,00	3-8-928	92,00	Idem id. 1918.....	500			
7-8-928	96,50	> A, de 500 >	96,00	7-8-928	93,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-7-928	98,00				
		EMISIÓN DE 1917								
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
11-7-928	96,00	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	322,100	4 por 100 perpetuo al contado.....	322,100			
1-8-928	95,90	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....		Idem fin corriente.....				
7-8-928	95,90	> C, de 5.000 >	95,90	Idem fin próximo.....		Idem fin próximo.....				
7-8-928	95,90	> B, de 2.500 >	95,90	4 por 100 amortizable.....	8,000	4 por 100 amortizable.....	8,000			
7-8-928	95,90	> A, de 500 >	95,90	5 por 100 amortizable.....	26,000	5 por 100 amortizable.....	26,000			
		DEUDA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	2,500	Acciones del Banco de España.....	2,500		
		AMORTIZABLE 6 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	21,500	Idem del Banco Hipotecario.....	21,500		
7-8-928	103,05	Serie A.....	103,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	12,500	Idem de la Arrendataria de Tabacos	12,500			
7-8-928	103,05	> B.....	103,00	Azucarera.—Preferentes.....		Azucarera.—Preferentes.....				
27-7-928	103,25	> C.....	103,00	Idem.—Ordinarias.....	45,000	Idem.—Ordinarias.....	45,000			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	155,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	155,000			
				Idem id. al 6 %.....	13,500	Idem id. al 6 %.....	13,500			

Gaceta de Madrid-Núm. 222 9 Agosto 1928 Anexo único.—Página 193

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general, por Real decreto de 25 de Junio próximo pasado, para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de viveres a los reclusos en la Prisión provincial de Jaén y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 11 del corriente hasta la misma hora del día 31 también del corriente mes de Agosto pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Jaén, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará esta subasta estará de manifiesto en la Sección de Alimentación de este Centro y en las oficinas de la Prisión provincial de Jaén, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., José Luis Escobar.

S—1514

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición, en concurso público, de 140 resmas de papel de hilo "coquille" (pergamino) para valores, con marca de agua, para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 29 de Agosto actual se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que estará de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado, que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o suministrador de papel, o que, en su caso, el suministrador, se presente

garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 30 de Agosto, a las doce del día, en el despacho del señor Director general de Tesorería y Contabilidad (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que habita calle de..., número... cuarto..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia, número... fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 140 resmas de papel que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1929, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir, en concurso, el papel de hilo "coquille" (pergamino) para valores, que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de 11 de Mayo de 1929, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España.

Primera.

El número de resmas de papel de hilo que debe suministrarse es el de 140, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida y con la marca de agua "Ciudad Universitaria de España" repetida diez veces en cada pliego.

Segunda.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 centímetros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada en la condición anterior estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel

ha de destinarse; facilitándose a este efecto por la Dirección de Tesorería y Contabilidad al que resulte adjudicatario el molde o tela metálica correspondiente a la citada marca de agua, y que, una vez utilizada, será devuelta al realizar la entrega del papel.

Tercera.

De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta.

El que resulte adjudicatario asegurará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección de Tesorería y Contabilidad, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinta.

En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimonial y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de Derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que es responsable en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días,

respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta.

El adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima.

El papel ha de entregarse envasado en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava.

El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante, en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena.

El acta original del reconocimiento, acompañada de las muestras del papel admitido, o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que, en su vista, la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima.

Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su

protesta, y, en este caso, dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto de segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima.

Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos, serán puestas por el adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

Décimotercia.

Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad sin que el pla-

zo para verificarlo pueda exceder de quince días, remitiéndose después de aprobada acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería-Contaduría Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 25, artículo 2.º, Sección 11.ª del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargaron al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación cuando menos de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general de Tesorería y Contabilidad, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosexta.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad el pliego de condiciones y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su

presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él, que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoséptima.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8.º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma del papel objeto del concurso consignando dicho precio por pesetas y céntimos de pesetas, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimoctava.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimonovena.

El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en cantidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto válidas a todos los valores en su

cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Vigésima.

Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisito 3.º de la condición 17 al señor Presidente, el cual a su vez se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimoprimerá.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17) y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

Vigésimosegunda.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida, debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

Vigésimotercera.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimocuarta.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas, y quedarán éstas unidas al expediente, para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimoquinta.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimosexta.

Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimoséptima.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

Vigésimoctava.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852 se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... y *Boletín Oficial* de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público ciento cuarenta resmas de papel que necesita la Dirección general de Tesorería y Contabilidad para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1929, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, se comprometo a verificar el suministro expresado, con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Director general, Arturo Fórcat.
S—2517

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS PARA LA GRANJA AGRÍCOLA DE ALMUDÉVAR.
(HUESCA)

Concurso número 22.

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para la ejecución de los edificios de la Granja Agrícola de Almudévar (Huesca), según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Abril del presente año:

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por el Consejo Técnico de Construcción y la propuesta de acuerdo con el mismo, del Director técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerarla la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Faustino Abellanas, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso por la cantidad de 124.532,90 pesetas, importe líquido, deducida la baja del 22 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido don Faustino Abellanas en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio del concurso y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 27 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Irué.—V.º B.º, el Director técnico, Lorenzo Pardo.

S—756

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CARRERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 7 de

Septiembre de 1928 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Ajalvir a Estremera, durante los ejercicios económicos de 1928 a 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 40.850,87 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.226 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 12 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrir las no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albalade.

S—1515

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas primera y segunda anunciadas para contratar por tiempo de diez años el servicio de suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta población, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno de 26 de Julio próximo pasado, ha acordado se intente una tercera licitación bajo las mismas condiciones que rigieron para las dos anteriores y que se publicaron íntegramente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 6 de Febrero último, y en extracto en la GACETA DE MADRID de 17 del mismo mes, y 24 de Mayo siguiente, hallándose los correspondientes pliegos de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha tercera subasta en estas Casas Consistoriales, a las doce de la mañana del día último de los treinta hábiles siguientes al de la inserción de

este anuncio en la GACETA DE MADRID, y las proposiciones deberán ser presentadas en dicha Secretaría, en pliegos cerrados, durante las horas antes mencionadas, en cualquiera de los días laborables que medien desde el siguiente al de la publicación en la GACETA hasta el anterior al señalado para la subasta.

Contra el acuerdo de celebración de ésta no se ha producido reclamación alguna.

Guadalajara, 6 de Agosto de 1928.—El Alcalde Presidente (ilegible).

S—100

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SERANTES

Pliego de condiciones económicas-administrativas para la contratación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial.

Primera. La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día que haga veintuno hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión municipal permanente designado por ésta, un Notario y el Secretario del Ayuntamiento.

Segunda. Las obras habrán de realizarse con sujeción a los planos, Memoria, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto formado por el Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Losada, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 1.º de Octubre de 1927, cuyos documentos estarán a disposición de los que deseen examinarlos, de las diez a las trece horas inclusivas, en la Secretaría municipal durante el plazo indicado, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Los honorarios que fija el Arquitecto en el "Resumen" por la formación del proyecto de referencia y dirección de las obras serán satisfechas a dicho facultativo por el contratista.

Cuarta. Las obras objeto de esta subasta y el importe de las mismas son la construcción de un edificio para instalar las oficinas y demás dependencias de este Consistorio y Juzgado municipal, cuyo presupuesto de contrata ha sido fijado por este Ayuntamiento en la cantidad de 107.131 pesetas 95 céntimos. Las proposiciones habrán de hacerse con indicación clara y precisa de las mejoras que el proponente haga del tipo fijado por el tanto por ciento, que habrá de estamparse en letra y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle o lugar de ..., número ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ... número ... expedida en ..., que acompaña juntamente con el resguardo del depósito habi-

sional por pesetas ... enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Serantes las obras de construcción de un edificio para instalar el Consistorio y Juzgado municipal, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a realizar las obras con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Eduardo Rodríguez Losada y al presupuesto de 107.131 pesetas 95 céntimos con la baja del ... por 100 sobre los precios del presupuesto indicado.

Serantes a ... de ... de 1928.

Quinta. El contratista se obliga a comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura y a dejarlas terminadas al año siguiente a su comienzo, pudiendo el Ayuntamiento exigirle 1.000 pesetas de indemnización por el primer mes o fracción del mismo, 2.000 pesetas por el segundo y 5.000 por los restantes que excedan de estos indicados, esto es, 5.000 pesetas a partir desde el mes que haga el número quince a la fecha del comienzo de las obras, cuando por su causa se retrase la recepción provisional del plazo de doce meses que se otorga.

Esta indemnización se cobrará de la fianza, y si ésta no fuera bastante, por la vía administrativa de apremio de los demás bienes del rematante.

Sexta. El Ayuntamiento se obliga al pago de la obra dentro del mes siguiente a la fecha en que sea presentada en las oficinas municipales la respectiva certificación mensual del señor Arquitecto por la obra que hasta la fecha esté ejecutada, y transcurrido dicho mes sin que le sean abonados al contratista las cantidades pendientes, devengarán éstas el interés anual del 5 por 100 hasta su completo pago.

Séptima. Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá pedir la rescisión del mismo ni aumento de precio por ningún concepto.

Octava. El contratista se sujetará en la ejecución de las obras al proyecto respectivo, sometiéndose para las incidencias que en el cumplimiento del contrato surjan a las Autoridades y Tribunales administrativos, con renuncia del fuero de su domicilio y del ejercicio de acciones en la jurisdicción común, teniendo dicho adjudicatario que abonar al Ayuntamiento todos los gastos que se devenguen, siempre que la contienda haya sido iniciada por el contratista y el fallo que se dicte resulte adverso para el mismo.

Novena. Será obligación del contratista la colocación del reloj en la torre de la fachada principal, siendo su adquisición de cuenta del Ayuntamiento.

Décima. La condición primera del artículo 3.º del capítulo segundo de las facultativas, que previene que la arena que ha de emplearse en las obras será de río, se entenderá ampliada en cuanto a que se autoriza al contratista para sustituirla por la de cualquier río convenientemente lavada, a juicio del señor Arquitecto.

Undécima. El contratista queda obligado, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que haya de ocupar en las obras, en el que habrá de quedar, precisamente estipulada su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, quedando del mismo modo obligado al cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

Duodécima. El contrato que se celebre con motivo de esta subasta se entenderá hecho con sujeción ineludible de las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y sus disposiciones complementarias y vigentes sobre Protección a la industria nacional.

Décimotercera. Serán de cuenta del contratista el pago de los gastos que origine esta subasta, como inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y periódico de la ciudad limítrofe de Ferrol, denominado *El Carro Gallego*, honorarios devengados y suplementos adelantados por el señor Notario que autorice la subasta y escritura, derechos reales, reintegro del expediente y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Décimocuarta. Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Abogados de la ciudad de Ferrol.

Décimoquinta. Para tomar parte en la subasta habrán de constituir previamente los licitadores, como depósito provisional, la cantidad de pesetas efectivas 5.400, y el rematante prestará la fianza definitiva por el 10 por 100 del remate, con la obligación de reponer, si el precio de cotización de los efectos públicos que pudieran depositarse disminuyese, en un 5 por 100 con respecto al del día de la constitución de la fianza. Ambos depósitos podrán constituirse en cualquiera de las formas que se señalan en el vigente Reglamento de contratación municipal, admitiéndose como efectos públicos las Cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Décimosexta. Los pliegos deberán presentarse ante el señor Alcalde de este Ayuntamiento, de las diez a las doce horas, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta, cuyos pliegos se presentarán en la forma determinada en el artículo 15 del citado Reglamento, verificándose la subasta con arreglo al procedimiento marcado en el mismo, y cuyas disposiciones propias y concordantes quedan sujetas a licitadores y el rematante.

Décimoséptima. En lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento citado aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de esta subasta.

Aprobado por el Ayuntamiento ple-

no el presente pliego de condiciones en sesión de 21 de Julio último; habiéndose cumplido con el artículo 26 de repetido Reglamento, a cuyo efecto se publicó el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de 23 del referido mes de Julio, fijándose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de este término municipal, sin que durante el plazo al efecto señalado se haya presentado ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serantes a 4 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Abelardo Santalla.—El Secretario accidental, Guillermo Prieto.
S—1514

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

Convocatoria del curso de Dibujo de 1928-29.

Incorporado a esta Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, por Real orden de 13 de Noviembre de 1922 el curso permanente de Dibujo que venía funcionando como anexo a la Dirección general de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 23 de Junio de 1913, en relación con el Real decreto de 10 de Enero de 1916, la Delegación Regia que suscribe formula la presente convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Queda abierta la matrícula para el curso de Dibujo de 1928-29, debiendo presentar sus instancias los interesados en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de Septiembre próximo, inclusive. Dichas solicitudes se extenderán en papel de la clase correspondiente, y en ellas manifestarán los interesados el grupo de los establecidos en el siguiente apartado, a que pertenecen y su domicilio en Madrid.

2.ª Tienen derecho a matricularse en el curso de Dibujo los siguientes:

a) Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Maestros nacionales, domiciliados en Madrid y los de provincias que residen temporalmente en la Corte con permiso para cursar en otro Centro y alumnos de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Madrid.

b) Dibujantes o personas que posean la suficiente preparación técnica en dibujo y deseen estudiar su Pedagogía.

c) Alumnos matriculados en el curso anterior que quieran continuar sus estudios, siempre que estén debidamente autorizados para residir en esta Corte, si tienen algún cargo oficial.

Los solicitantes antiguos alumnos del curso que hayan asistido a dos o más cursos sólo tendrán derecho a ser admitidos en el caso que el número de los de nuevo ingreso y de los que

sólo han cursado un año sea inferior al de las plazas disponibles, pero en casos excepcionales, aun no habiendo plaza vacante, puede alguno ser admitido si, a juicio del Director, no perturba la marcha del curso.

3.ª Todos los solicitantes deberán presentarse al Director del curso el día 2 de Octubre, de cinco a siete de la tarde, en esta Escuela, donde empezará la inscripción definitiva en la lista de alumnos hasta cubrir las 30 plazas que componen el total de los admitidos. Los solicitantes que queden sin plaza podrán ocupar, por riguroso turno en su orden, produciéndose éstas por una ausencia de diez días no justificada.

4.ª El ingreso en el grupo B) se realizará previo un examen de Dibujo, que constará de tres ejercicios: primero, dibujo del natural; segundo, dibujo geométrico, y tercero, composición decorativa, debiendo ser inscritos en el curso los aspirantes que posean la suficiente preparación técnica, a juicio de un Tribunal formado por el Director del curso, un Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y un Auxiliar del referido curso.

5.ª Los aspirantes del grupo B) no admitidos podrán trabajar en el curso, en el caso de haber plaza vacante, si, a juicio del Director, no perturban la marcha del mismo.

6.ª Los alumnos matriculados abonarán la cuota de 10 pesetas en metálico, por material de prácticas.

7.ª Los útiles de los alumnos que se guarden en las clases, así como los dibujos ejecutados en las mismas, se conservarán hasta el final del curso siguiente en que dejaron de asistir, perdiéndose después el derecho sobre ellos.

8.ª Al terminar el curso podrán ser expedidos los certificados siguientes por el Director del curso, con el visto bueno de la Delegación Regia de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

I. De matrícula, en el que constará haber sido matriculado oficialmente y el número de lecciones en que haya asistido el alumno.

II. De estudios, que se dará a los alumnos que a fin de curso hayan asistido, como mínimo, las dos terceras partes de las lecciones dadas en el curso.

III. De aptitud pedagógica, a los que, teniendo suficiente preparación técnica de dibujo conozcan su Pedagogía. Podrán obtenerla, además de los matriculados en el grupo B), los que pertenezcan a los A) y C) y demuestren al terminar sus estudios una completa preparación.

9.ª Las clases se darán en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, los martes, jueves y sábados, de cinco a siete de la tarde, y en el grupo escolar "Príncipe de Asturias", los lunes, miércoles y viernes, a la hora que oportunamente se anunciará, debiendo advertirse que estos horarios podrán ser cambiados si las circunstancias lo aconsejan.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Julio de 1928.—El

Delegado Regio, Marqués de Retortillo.

P—1094

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID a los efectos y en cumplimiento de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Aldeanueva de Santa Cruz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 514 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1928 por traslado.

Hoyo de Pinares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.687 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1928 por jubilación.

La Zarza, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 386 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Avila, 30 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P—1084

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villafruela, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 989 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1928 por excedencia.

Cabia, Ayuntamiento de Cabia; Escuela de niñas para Maestra; 528 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1928 por excedencia.

Sotresgudo, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 469 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1928 por excedencia.

Vilviestre del Pinar, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 797 habitantes; vacante en 28 de Julio de 1928 por jubilación.

Villandiego, Ayuntamiento de Yudogo y Villandiego; Escuela mixta para Maestro; 229 habitantes; vacante en 29 de Julio de 1928 por fallecimiento.

Burgos, 2 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1085 y 1086

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Carchelejo, Ayuntamiento de idem; unitaria para Maestro; 2.665 habitan-

tes; vacante en 11 de Julio de 1928 por traslado.

La Truela, Ayuntamiento de idem; unitaria para Maestro; 4.077 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1928 por traslado.

Espelúy, Ayuntamiento de idem; mixta para Maestro; 402 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por traslado.

Ibrós, Ayuntamiento de idem; unitaria para Maestro; 3.804 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1928 por traslado.

Villacarrillo, Ayuntamiento de idem; Sección graduada número 1 para Maestro; 12.929 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por traslado.

Dolores-baja, Ayuntamiento de La Truela; mixta para Maestro; 24 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1928 por traslado.

Lupión, Ayuntamiento de idem; unitaria para Maestra; 952 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado.

Rus, Ayuntamiento de idem; unitaria número 1 para Maestra; 3.625 habitantes; vacante en 1 de Julio de 1928 por traslado.

Jaén, 30 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Ruiz Guerrero.

P—1088

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Villayute, Ayuntamiento de Solo y Amio; mixta para Maestro; 195 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por traslado.

Villar de Ciervos, Ayuntamiento de Santa Colomba Somoza; mixta para Maestro; 215 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

León, 31 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1089

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Madrid, Ayuntamiento de idem; Sección de la 4-A para Maestro; 727.071 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por traslado segundo turno.

Madrid, Ayuntamiento de idem; unitaria, 34-C, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1928 por instalada en Alejandro Rodríguez, número 9.

Madrid, Ayuntamiento de idem; uni-

faria, 13-B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; unitaria, 65-B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por traslado voluntario.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; unitaria, 37-B, para Maestra; 727.071 habitantes; vacante en 39 de Junio de 1928 por jubilación.

Madrid, 30 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P—1091

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rillo, Ayuntamiento de ídem; unitaria para Maestro; 368 habitantes; vacante en 19 de Julio de 1928 por jubilación.

Teruel, 2 de Agosto de 1928.—Por el Director General de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—1096

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que serán declarados bienes abandonados por sus dueños y como tales pertenecientes al Estado, según previene el Real decreto publicado en la GACETA de 26 de Enero último, si los interesados o sus derechohabientes no ejecutan algún acto que implique su derecho de propiedad.

Don Emilio Acosta Cairón, 7,25 pesetas.

Don Esteban Agudo Modino, cinco.
Don Teodomiro Alcántara Silva, 72,21.

Don Rafael Balado, 54,76.
Don Horacio Bel Román, 11,44.
Don Antonio Bernúdez Coronel, 100.
Don Rafael Bernal Fernández, cinco.
Don Cristóbal Bravo Márquez, 25.
Don José Canacho Ferrero, cinco.
Don Isidro Campos Tóvar, 10.
Don Manuel Carrasco Oliva, cinco.
Don Manuel Carrión Sánchez, 21,93.
Don Pedro Casado Rodríguez, 10,50.
Don Javier Cepeda Pinto, 20.

Don Joaquín María Cepeda Pinto, 5,97 pesetas.

Don Juan Eusebio Cerizola, 13,84.
Don José María Céspedes Feito, 9,15 pesetas.

Don Juan Cordero Béc, 22,30.
Don José Cordero López, 16,20.
Don Vicente de la Corte García, 6,01.
Don Luis Corte Cicero, 50.
Don Carlos de la Cruz Díaz, 15.
Don Manuel Cruz González, 10.
Don José Cruzado Pluna, cinco.
Don Manuel Chaves Montiel, 10,77.
Don Narciso Darmaude, 100.
Doña Amalia Delgado Moniz, 4,45.
Don Charles Desmontier, 4,75.
Don Manuel Diazara Márquez, 5,81.
Don Ramón Díaz Montes, 100.
Don Antonio Díaz de la Cuesta, 26,25.
Don Patricio Domínguez Mora, 18,96.
Don Julio Duclós, 10.
Don Luciano Duclós, seis.
Sociedad Eléctrica Ayamontina, 109,27.
Don Manuel J. Escudero Pérez, 10.
Don Juan Espinosa Domínguez, 5,08.
Don Manuel Estrada Velázquez, 14,39.
Don Benito Luis Ferraro, 28,81.
Don Enrique Flores Cordero, 8,14.
Don Antonio Flores Mejías, 25.
Don Nicolás García Herranz, 55,59.
Don Román García Mancera, 10.
Don Esteban Gómez y Gómez, cinco.
Don Rafael González y González, 85,40.
Don José María Gutiérrez, 38,33.
Señores Gutiérrez y Martín, 8,01.
Don Antonio Gutiérrez Montiel, 9,52.
Don Francisco Guzmán Carrasco, 13,64.
Señores Herla y Jompaña, 106,20.
Don José Iniguez Hernando, 64,14.
Don Juan Jiménez Jiménez, 34,07.
Don Juan Jiménez Martín, 155,55.
Don Juan Jiménez Rebollo, 52,80.
Don Juan María Jiménez Toronio, 96,67.
Don Servando Jiménez de Tejada, 11,79.
Don Juan Johnston, 40,75.
Don José Manuel Lancha Pichardo, cinco.
Don Alonso Limón Delgado, cinco.
Don Agustín López Macías, cinco.
Don José María López Ortiz, 25.
Don Antonio López Quintero, 5,04.
Don Antonio Luna Gómez, 25.
Don José A. March, 125,90.
Don Antonio A. Machado Limón, 8,25 pesetas.
Don Lorenzo Maestre Romero, 11,05.
Don Juan Márquez Charneco, cinco.
Don Guillermo Meisner, 50.
Don Pedro Malo y Novq, 4,22.
Mensajerías Sums Gailin, 6,45.
Don Florentino Moreno Velasco, cinco.
Don Eusebio Juan Moya, 10,87.
Don Juan Muñiz Castilla, 25.
Don Cipriano Muñoz Cueto, 30.
Don Juan Núñez Gomez, 13,40.
Don Estanislao Coala Pastor, 5,20.
Don José María Ordóñez Rincón, 437,50.
Don Miguel Osorno Zambrano, 100,30.
Don José Ovando y Sánchez Barco, 50 pesetas.
Don Vicente Pacheco Romero, 161,98.
Don Juan M. Paster Jaldón, cuatro.

Don Francisco Corbacho de la Co-
ba, cinco.

Don Francisco Cordero Béc, 22,30.
Don José Cordero López, 16,20.
Don Vicente de la Corte García, 6,01.
Don Luis Corte Cicero, 50.
Don Carlos de la Cruz Díaz, 15.
Don Manuel Cruz González, 10.
Don José Cruzado Pluna, cinco.
Don Manuel Chaves Montiel, 10,77.
Don Narciso Darmaude, 100.
Doña Amalia Delgado Moniz, 4,45.
Don Charles Desmontier, 4,75.
Don Manuel Diazara Márquez, 5,81.
Don Ramón Díaz Montes, 100.
Don Antonio Díaz de la Cuesta, 26,25.

Don Patricio Domínguez Mora, 18,96.
Don Julio Duclós, 10.
Don Luciano Duclós, seis.
Sociedad Eléctrica Ayamontina, 109,27.

Don Manuel J. Escudero Pérez, 10.
Don Juan Espinosa Domínguez, 5,08.
Don Manuel Estrada Velázquez, 14,39.

Don Benito Luis Ferraro, 28,81.
Don Enrique Flores Cordero, 8,14.
Don Antonio Flores Mejías, 25.
Don Nicolás García Herranz, 55,59.
Don Román García Mancera, 10.
Don Esteban Gómez y Gómez, cinco.
Don Rafael González y González, 85,40.

Don José María Gutiérrez, 38,33.
Señores Gutiérrez y Martín, 8,01.
Don Antonio Gutiérrez Montiel, 9,52.
Don Francisco Guzmán Carrasco, 13,64.

Señores Herla y Jompaña, 106,20.
Don José Iniguez Hernando, 64,14.
Don Juan Jiménez Jiménez, 34,07.
Don Juan Jiménez Martín, 155,55.
Don Juan Jiménez Rebollo, 52,80.
Don Juan María Jiménez Toronio, 96,67.

Don Servando Jiménez de Tejada, 11,79.
Don Juan Johnston, 40,75.
Don José Manuel Lancha Pichardo, cinco.
Don Alonso Limón Delgado, cinco.
Don Agustín López Macías, cinco.
Don José María López Ortiz, 25.
Don Antonio López Quintero, 5,04.
Don Antonio Luna Gómez, 25.
Don José A. March, 125,90.
Don Antonio A. Machado Limón, 8,25 pesetas.

Don Lorenzo Maestre Romero, 11,05.
Don Juan Márquez Charneco, cinco.
Don Guillermo Meisner, 50.
Don Pedro Malo y Novq, 4,22.
Mensajerías Sums Gailin, 6,45.
Don Florentino Moreno Velasco, cinco.
Don Eusebio Juan Moya, 10,87.
Don Juan Muñiz Castilla, 25.
Don Cipriano Muñoz Cueto, 30.
Don Juan Núñez Gomez, 13,40.
Don Estanislao Coala Pastor, 5,20.
Don José María Ordóñez Rincón, 437,50.

Don Miguel Osorno Zambrano, 100,30.
Don José Ovando y Sánchez Barco, 50 pesetas.
Don Vicente Pacheco Romero, 161,98.

Don Juan M. Paster Jaldón, cuatro.

Don Lucas Pedrajas Pérez, 4,28.
Don Jerónimo Pérez Alamo, 16.
Don Emilio Pérez Aguilan, 14.
Don Quintán Pérez Mañana, 7,32.
Don Francisco Pérez Ramírez, 15.
Don Francisco Pérez Soidán, cinco.
Don Antonio Píato Sánchez, cinco.
Don Manuel Ponce Mora, cinco.
Don José C. Prieto, 24.
Don José M. Prieto Tirado Estrada, 25.

Don Antonio Rebollo Jiménez, 13,28.
Don José Reyna Romero, 25.
Don José M. Ripoll Gabbera, 16,65.
Don Rafael Rivero Villegas, 23.
Don Henri Rochette, 13.
Don Luis Rodríguez, 55,94.
Don José Rodríguez Martín, 13,92.
Don José Rodríguez Rincón, 20.
Don Francisco Rodríguez y Rodríguez, 4,20.

Don Esteban Romero Barranco, 19,63.

Don Eugenio Romero Morón, 19.
Don Juan Rovira Riera, 250.
Don Domingo Ruiz Azcárraga, 12,59.
Don Andrés Sánchez Calvo, 100.
Don Guillermo Scott, 32,74.
Don Pedro Seras González, cinco.
Sons. de Thomas Abayna, 100.
Don Manuel Travieso Calvario, 84,80.

Don Emil Teiteur, 593,57.
Don Isidro Vázquez García, 9,31.
Don Ramón Vedia, 23,49.
Don Alejandro Verano Madrigal, 25,50.

Don José M. Vidas Barrera, 100,44.
Don Benito Zaldívar, 18.
Don Antonio Zarza, 13,12.
Don Román García Gómez, 49,29.
Don Manuel Márquez Morales, cinco.
Don Jerónimo Martín y Martín, cinco.

Don Guillermo Martínez Mendoza, 12 pesetas.
Don José Saavedra Méndez, cinco.
Don Ezequiel Sánchez Camacho, 50.
Don Juan Verdejo Orihuela, 3,95.
Huelva, 3 de Agosto de 1928.—El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—2040

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 47.854 expedido por este Banco en 20 de Diciembre de 1923, en representación de cuarenta cédulas hipotecarias, 5 por 100, números 555.733 al 772, a favor de D. Gustavo Morales Rodríguez, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 17 del pasado, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2045

ALLIANCE ASSURANCE, COMPANY LIMITED

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	ALLIANCE CUENTAS DE VIDA Y RENTA VITALICIA		IMPERIAL CUENTAS DE VIDA		(PREVISION) PROVIDENT CUENTAS DE		(ECONOMIA) ECONOMY CUENTAS DE		ACCIONISTAS CUENTAS DE		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido.....	4.107.469	6 2	180.167	14 6	267.431	5 3	508.228	10 11	1.063.733	15 5	6.027.035	2 3
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	1.600	0 0	14.500	0 0	8.083	0 0	—	—	737	7 6	24.970	7 6
Préstamos sobre contribuciones parroquiales y públicas.....	911.076	3 8	6.758	6 10	8.000	0 0	105.632	12 5	1.157.558	11 0	2.189.075	13 15
Préstamos sobre intereses de vida.....	222.885	15 7	14.179	19 2	61.950	0 0	327.600	16 8	294.675	0 0	921.291	11 5
Préstamos sobre reversiones.....	101.695	4 8	—	—	37.950	0 0	91.480	1 6	—	—	231.125	6 2
Préstamos sobre gastos de rentas.....	279.664	7 0	1.395	13 0	—	—	7.500	0 0	—	—	238.560	0 0
Préstamos sobre títulos y acciones.....	44.595	0 0	—	—	2.750	0 0	—	—	30.000	0 0	77.345	0 0
Préstamos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	1.609.719	5 3	74.995	4 10	136.158	15 5	224.085	11 0	—	—	2.044.958	16 6
Préstamos sobre garantía personal.....	31.300	0 0	—	—	10.000	0 0	—	—	2.700	0 0	44.000	0 0
Préstamos sobre valores varios.....	—	—	—	—	—	—	—	—	18.851	7 6	18.851	7 6
Inversiones (valor en los libros):												
Depósitos en el Tribunal India 3 ½ por cent. Stock (1931).....	16.375	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	16.375	0 0
5 por cent. War Loan (1929-47).....	—	—	—	—	—	—	—	—	39.510	11 10	39.510	11 10
Consolidados Condado Londres 3 ½ por cent.....	—	—	—	—	—	—	—	—	11.400	0 0	11.400	0 0
Valores del Gobierno británico.....	2.266.695	0 0	627.405	0 0	244.781	0 0	333.259	0 0	3.029.011	18 2	6.401.151	18 2
Valores garantidos por el Gobierno británico bajo la ley de Facilidades al Comercio.....	423.622	0 0	—	—	—	—	48.208	0 0	2.119	0 0	473.849	0 0
Valores garantidos por el Gobierno del Norte de Irlanda.....	64.605	0 0	—	—	—	—	—	—	—	—	64.605	0 0
Títulos municipales y del Condado, Reino Unido.....	397.391	0 0	46.498	0 0	134.438	0 0	11.774	0 0	46.864	0 0	636.965	0 0
Títulos del Gobierno indio y coloniales.....	710.715	0 0	39.075	0 0	227.626	0 0	144.228	0 0	201.099	0 0	1.322.743	0 0
Títulos de Gobiernos extranjeros.....	568.560	0 0	103.846	0 0	78.153	0 0	123.694	0 0	393.006	11 5	1.267.259	11 5
Valores provinciales de colonias.....	30.892	0 0	23.725	0 0	—	—	—	—	13.972	0 0	68.589	0 0
Títulos municipales, Indias y coloniales.....	205.509	0 0	18.100	0 0	131.941	0 0	152.466	0 0	14.866	0 0	522.882	0 0
Títulos provinciales extranjeros.....	61.467	0 0	—	—	—	—	2.648	0 0	—	—	64.115	0 0
Títulos municipales extranjeros.....	221.951	0 0	—	—	—	—	30.363	0 0	154.354	0 0	406.668	0 0
Obligaciones y obligaciones de ferrocarriles y otras del país y extranjero.....	1.018.516	0 0	299.821	0 0	424.667	0 0	347.114	0 0	355.300	15 11	2.445.418	15 0
Títulos de ferrocarriles y otros de preferencia y garantizados.....	505.678	0 0	104.181	0 0	292.480	0 0	184.660	0 0	150.912	0 0	1.237.891	0 0
Títulos ordinarios de ferrocarriles.....	41.460	0 0	43.617	0 0	93.633	0 0	16.821	0 0	147.589	0 0	343.120	0 0
Obligaciones y acciones (que no son de ferrocarriles).....	74.379	0 0	20.620	0 0	39.512	0 0	35.729	0 0	129.274	0 0	299.514	0 0

Gaceta de Madrid. Núm. 222 9 Agosto 1928 Anexo único. — Página 207

ACTIVO	ALLIANCE CUENTAS DE VIDA Y RENTA VITALICIA		IMPERIAL CUENTAS DE VIDA		(PREVISION) PROVIDENT CUENTAS DE		(ECONOMIA) ECONOMY CUENTAS DE		ACCIONISTAS CUENTAS DE		TOTAL					
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.				
The National Boiler and General Insurance Co. Ltd. acciones (14.990 a 10 £ 3 10 s. pagados).....									400.000	0	0	400.000	0	0		
Gastos de rentas.....	2.640	0	0			2.620	2	4					5.270	2	4	
Rentas sobre terrenos Freehold.....				21.525	15	3	66.617	0	0	46.847	5	6		187.629	13	9
Rentas sobre terrenos Leasehold.....				5.680	0	0	47.996	0	0	3.960	0	0		57.636	0	0
Propiedades inmuebles.....				2.442	18	10	95.000	0	0	217.500	0	0		1.608.284	18	10
Intereses de vida.....				726	17	0			10.180	11	11			11.207	8	11
Reservaciones.....	5.680	15	8	16.919	12	4			101.629	2	9			124.229	10	9
Depósitos en otras partes que no sean Bancos.....	155.000	0	0										85.259	16	7	
Saldos en manos de Agentes.....	172.837	7	8	2.092	17	2	3.526	6	3	7.394	3	3	477.718	6	6	
Cantidades debidas de otras Compañías de Seguros.....													123.716	18	11	
Deudores varios.....				13.045	10	9	15.271	4	0	7.414	12	11	4.246	18	7	
Primas pendientes.....	19.862	1	6	1.362	13	0	1.987	2	5	9.818	6	9		39.978	6	8
Intereses, dividendos y rentas pendientes.....	9.006	6	10	239	18	2	1.550	14	11	6.260	18	6		32.530	3	8
Intereses, dividendos y rentas devengadas, pero no pagaderos.....	164.375	7	1	19.159	17	0	28.400	15	1	38.657	3	10		21.994	17	2
Efectos a cobrar.....													98.413	2	5	
<i>Caja:</i>													8.655	11	10	
En depósito.....													59.500	0	0	
En manos y cuenta corriente.....	29.908	1	8	6.818	5	8	16.807	19	11	3.881	15	1	214.845	4	3	
	14.476.680	2	4	1.508.193	13	1	2.419.921	5	7	9.147.835	11	0	10.006.474	16	7	
														31.648.465	8	7

CERTIFICAMOS:

1.º Que, a nuestro entender, el Activo declarado en este balance es, en su conjunto, completamente del valor en él indicado. Los títulos de Bolsa figuran en los libros de la Compañía al precio o debajo del precio del mercado, cuyos precios de mercado se calculan tomando los precios medios de mercado del 31 de Diciembre de 1927, deducción hecha de intereses y dividendos devengados.

2.º Que los títulos al 5 por 100 préstamo nacional del Estado libre de Irlanda, por valor de £ 5.000 y £ 20.000 de préstamo de conversión de 3 ½ por 100, parte del activo de vida y renta vitalicia, están depositados en el Estado libre irlandés, en Dublín, y parte del Activo de accionistas está depositado, en conformidad con leyes locales, en varias partes fuera del Reino Unido, como garantía de los tenedores de pólizas allí emitidas, y

3.º Que ninguna parte de cualquier fondo ha sido aplicado, ni directa ni indirectamente, a ningún objeto que no fuera de la naturaleza o de la clase de negocio a que se destina.

C. W. Barnett, Chairman.
 Lionel N. de Rothschild, Deputy Chairman
 F. C. Bentinck, Director.
 F. B. Ponsonby, General Manager.
 Kemp, Chatteris, Nichols, Suddell & Co., Auditors.

18 Abril 1928.

WINDMILL PROPERTY COMPANY LIMITED

PASIVO	ALLIANCE CUENTAS DE VIDA Y RENTA VITALICIA		IMPERIAL CUENTAS DE VIDA		PREVISION CUENTAS DE		ECONOMIA CUENTAS DE		ACCIONISTAS CUENTAS DE		TOTAL	
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.
Capital autorizado y suscrito 5.450.000 libras, consistente en 250.000 acciones originales y 450.000 acciones nuevas; cada nueva acción tiene el mismo derecho al dividendo y activo como cada acción original. Emitidas: 250.000 acciones originales de £ 20 cada una, con £ 4 0 por acción pagadas. 450.000 acciones nuevas de £ 1 cada una (totalmente pagadas).....	—	—	—	—	—	—	—	—	550.000	0	0	—
	—	—	—	—	—	—	—	—	450.000	0	0	—
									1.000.000	0	0	1.000.000
Fondos de seguros de vida.....	18.535.269	6 7	1.347.938	17 2	2.332.248	12 11	2.899.448	4 10	—	—	—	20.114.905
Fondos de renta vitalicia.....	731.157	5 9	128.667	11 7	10.553	4 10	122.649	13 3	—	—	—	993.027
Fondos de seguros de amortización y redención de capital.....	—	—	—	—	38.144	6 4	72.327	13 11	1.111.015	9 6	—	1.221.487
Fondos de seguros de incendio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.807.617	0 0	—	2.807.617
Fondos de seguro marítimo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.028.888	15 0	—	1.028.888
Fondos de seguros de accidente personal (incluyendo £ 3.024 13 1 en que se valían las reclamaciones pendientes).....	—	—	—	—	—	—	—	—	86.429	18 1	—	86.429
Fondos de seguros de responsabilidad de los dueños (incluyendo 137.846 en que se valían las reclamaciones pendientes).....	—	—	—	—	—	—	—	—	281.550	0 0	—	281.550
Fondos de seguros varios.....	—	—	—	—	—	—	971	3 10	854.589	0 0	—	855.560
Reservas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	500.000	0 0	—	500.000
Cuenta general.....	—	—	—	—	—	—	—	—	360.060	3 1	—	360.060
Cuenta de ganancias y pérdidas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.275.794	10 0	—	1.275.794
	14.266.426	12 4	1.476.606	8 9	2.380.946	4 1	3.095.396	15 10	9.305.942	15 8	—	30.525.318
Reclamaciones admitidas o anunciadas, pero no pagadas:												
Seguro de vida.....	80.454	3 8	28.167	2 9	34.790	6 0	41.027	6 7	—	—	—	185.038
Seguro de incendio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	264.370	14 6	—	264.370
Seguros varios.....	—	—	—	—	—	—	—	—	130.844	8 9	—	130.844
Rentas vitalicias vencidas sin pagar.....	331	13 6	—	—	—	—	79	6 3	—	—	—	310
Dividendos pendientes.....	—	—	—	—	—	—	—	—	234	8 4	—	234
Sumas debidas a otras Compañías de Seguros.....	16.869	10 5	—	—	—	—	—	—	90.060	12 9	—	106.930
Acresedores varios:												
Cuentas de seguro de vida.....	112.648	3 5	3.420	1 7	3.584	15 6	10.782	2 4	—	—	—	130.385
Cuenta de seguro de incendios.....	—	—	—	—	—	—	—	—	83.040	1 0	—	83.040
Cuenta de seguros marítimos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	9.323	15 0	—	9.323
Cuenta de seguros de accidente personal.	—	—	—	—	—	—	—	—	249	16 2	—	249
Cuenta de seguros de responsabilidad de los dueños.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.351	6 3	—	2.351
Cuenta de seguros varios.....	—	—	—	—	—	—	—	—	5.066	17 11	—	5.066
Varios acreedores.....	—	—	—	—	—	—	—	—	205.190	0 3	—	205.190
	14.476.630	2 4	1.508.185	13 1	2.419.821	5 7	8.147.835	11 0	10.096.474	16 7	—	31.648.455

Declaramos a los accionistas que hemos verificado el balance de la Alliance Assurance Company Limited, segun aparece arriba, juntamente con los justificantes que a él se refieren. Hemos obtenido toda la información y explicaciones que hemos pedido. El Activo y Pasivo de las Compañías de Seguros pertenecientes a y garantidas por la Alliance Assurance Company Limited han sido incorporados en dicho balance, y a nuestro entender, dicho balance ha sido establecido debidamente en forma para demostrar un verdadero y justo estado de los asuntos de la Compañía y de las otras Compañías pertenecientes a la misma, de acuerdo con nuestro mejor entender y la información y explicación dadas a nosotros y según aparecen en los libros. La verificación incluye la comprobación de los saldos en los Bancos, la inspección de los títulos, acciones y documentos que están depositados en el extranjero, por los que se han dado certificados. Las cuentas referentes al negocio de las Compañías Imperial, Provident, And Economic Life Offices, transferidos a la Compañía, se han llevado de acuerdo con los convenios hechos con las Compañías respectivas.

Kenng, Chatteris, Nichols, Sendeil & Co., Auditors.

London, 12 th April 1928.

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Certifico: Que cotejada la precedente traducción con su original, en inglés, que queda inscrito en el Registro de esta oficina con el número 766 del corriente año, está conforme. Madrid, 2 de Julio de 1928.—Julio Casares.—Hay un sello en tinta morada que dice: "Ministerio de Estado.—Interpretación de Lenguas".—Hay otro sello que dice: "Interpretación de Lenguas." Registrado al número 766. Despachado el 2 de Julio de 1928. Derechos, según Arancel, 192 pesetas.

X—2905

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TOLEDO

Instruido expediente para la devolución de la fianza constituida en la sucursal del Banco de España, en esta capital, por D. José González Alonso, y a disposición del Gobernador civil como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Toledo, en calidad de depósito necesario importante de 3.000 pesetas de capital en títulos de la Deuda perpetua al 5 por 100 amortizable para responder al ejercicio del cargo de Administrador-Secretario de la citada Corporación.

Y antes de resolver sobre la devolución de la indicada fianza, he acordado publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia el presente anuncio, a fin de que durante el plazo de quince días se aduzcan ante esta Junta las objeciones o reclamaciones, si las hubiese, que se opongan a la cancelación de la fianza que prestó D. José González Alonso, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin que haya oposición alguna, se acordará lo procedente sobre la devolución de la misma.

Toledo, 7 de Agosto de 1928.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

X—2947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de fecha 23 de Julio último, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Juan Salat y Ferrer y D. Gregorio Rull y Porta, contra D. Ramón de Alós Monner y de Deu, se saca a pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio de 200.000 pesetas la finca siguiente:

Una heredad o campo llamado Coto Redondo, que la componen:

* Primero. La posesión o finca nombrada Manso Baillia, Quera y adjuntos, de una extensión de terreno parte cultivo y parte yermo, de extensión 15.378 áreas aproximadamente o lo que sea, en la que se hallan situadas siete casas diseminadas, conocidas por Nansa señalada de número 2; Tasquera, número 4; Masblach, de número 6; Tronco, de número 9, y Quera, de número 10, con sus cabañas y sus huertas correspondientes contiguas a las mismas.

Segundo. Otra posesión o extensión de terreno parte cultivo y parte yermo, nombrada Heredad de Bolós, de una cabida aproximada de 13.178 áreas, en la que se hallan situadas siete casas, también diseminadas y conocidas por la Maró, señalada de número 12; Cant Andal, de número 14; Gramuladas, de número 18; Planellas, de número 27; Saguer, de número 28; Talsia, de número 29, y Plá de las

Arcaas, con sus cabañas y huertos correspondientes unidos a las mismas, cuyas fincas, que se acaban de describir, lindan: en junto, a Oriente, con monte comunal del pueblo de Rocabrana, con propiedad de D. Joaquín Oliva y Nogué, con propiedad de don José Sala y con propiedad de los herederos de Hors; a Mediodía, con propiedad de los herederos de Miguel Surroca, con propiedad de Manuel Hugué y con propiedad de D. Joaquín Siljas; a Poniente con propiedad del mismo Joaquín Siljas, otra de Bou de Sala y otra de Ramón Brandia, y a Norte, con propiedad de Cayetano, otro de la viuda de Torrent, otro de Juan Pujol y otro de Juan Bautista Planes.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 6 de Septiembre próximo venidero, y hora de las doce, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 200.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, Cándido García.

X—2948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Don Emilio Bermúdez, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago público: Que por auto de hoy se declaró la ausencia judicial de Serafín Antón Pazos, de Cima de Vila de Melón, en este partido.

Y para insertar en el Boletín Oficial de Orense y GACETA DE MADRID libro el presente en Ribadavia a 11 de Julio de 1928.—El Juez, Emilio Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

X—2946

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglamentos dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA DE QUE PROCEDE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION DE SU RESIDENCIA
1.813	»	Madrid.....	José Mantecón Caruso	Cuba.
2.046	»	Idem.....	Celestino González Fernández	Idem.
2.055	»	Idem.....	Ramón Espino Somoano	Idem.
2.424	»	Idem.....	Pedro Piedra Rodríguez	Idem.
2.452	»	Idem.....	Camilo González Villanueva	Idem.
2.544	»	Idem.....	Ciriaco Gil Ramos	Idem.
2.547	»	Idem.....	Francisco Torres García	Idem.
2.553	»	Idem.....	Manuel González Menéndez	Idem.
2.564	»	Idem.....	José Pérez Torres	Idem.
2.568	»	Idem.....	Ramón Julián Rey	Idem.
2.569	»	Idem.....	Lorenzo Palop Juan	Idem.
2.570	»	Idem.....	Diego Pantrigo Polo	Idem.
2.571	»	Idem.....	Francisco Castaño Isidro.....	Idem.
2.573	»	Idem.....	José Santamarina Rodríguez	Idem.
2.575	»	Idem.....	Valentín López Pérez	Idem.
2.576	»	Idem.....	Miguel Uriarte Díaz	Idem.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.—P. el Director general, Moisés Aguirre.

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican y continúan con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito	DE LA PUBLICACIÓN EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
12.493	122	29 Marzo 1925.....	Guerra.....	Manuel Román Estrada.....	Manuel Román Estrada.
12.518	86	27 Enero 1924.....	Idem.....	Bonifacio Segura Aibal.....	Bonifacio Segura Ahivar.
12.529	757	28 Abril 1925.....	Idem.....	Ramón Medinaveitia Díaz.....	Ramón Madinaveitia Díaz de Otazu.
12.890	146	7 Marzo 1926.....	Idem.....	Juan Carbonell Mourrabat.....	Juan Carbonell Monrabal.
12.890	188	7 Marzo 1926.....	Idem.....	Felipe Estrada Duaga.....	Felipe Estrada Moga.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
Madrid a 4 de Agosto de 1928.—P. El Director general, Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS	DESTINOS	OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D. José Sanmartín Herrero.....	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Jaén.....	Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Guadalajara...	§
Enrique Martín Guix.....	Jefe de segunda clase en el Gobierno civil de Guadalajara...	Jubilado	Artículo 49 del Estatuto de Clases pasivas.
Modesto Medina Rosales Ibáñez...	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	§	Fallecido.
Domingo Candevilla Casas.....	Jefe de tercera clase en el Gobierno civil de Zaragoza.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno civil de Zaragoza	Artículo 4.º
Romualdo López García.....	Oficial de primera clase en el Ministerio	Jefe de tercera clase en el Ministerio	Idem.
Tomás Núñez Riveras.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Castellón...	Oficial de primera clase en el Gobierno civil de Castellón...	Artículo 4.º apartado E-b).
Leopoldo Codina Suqué.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Madrid....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Madrid....	Artículo 4.º apartado E-a).
Enrique Pallarés Román.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Gerona....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Serbia.....	§
φ.ª María Dolores Avrial Marqueze...	Auxiliar de primera clase en el Gobierno civil de Avila.....	Auxiliar de primera clase en el Ministerio	§

Madrid, 6 de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.354

SALGADO RODRIGUEZ, Sergio; hijo de Angel y de Dolores, natural de Leiro, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cuarenta milímetros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor D. Eduardo Ozores Arráiz, Teniente de artillería con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Eduardo Ozores.

JG—1847

5.355

SALLENT VERDAGUER, Francisco; hijo de Federico y Cayetana, natural de Ripollet, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: domiciliado últimamente en Ripollet y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja Recluta de Tarrasa, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Calvo, Teniente de infantería con destino en el batallón de Cazadores de Africa, número 13, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 6 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández Calvo.

JG—1869

5.356

SAN LEONARDO MAJA, Leonardo; hijo de Severo y de Josefa, natural de

Santander, provincia de Santander, de estado soltero, profesión sastrero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,672, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de Logroño, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 24 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—1783

5.357

SANCHEZ GONZALEZ, Angel; hijo de Enrique y de Florentina, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Veracruz (Méjico), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor D. Luis Camps Casat, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Valladolid, número 74, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis Camps.

JG—1860

5.358

SANCHEZ GONZALEZ, José; hijo de Valentín y de Teresa, natural de Alea, Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de desertión, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 30 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1851

5.359

SERRA FERRANDO, Francisco; hijo de Nicolás y de Adela, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Quintanar de la Orden, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Barcelona, número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá

dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Calvo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 13, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 6 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Antonio Fernández Calvo.

JG—1867

5.360

SILVA RIVAS, Jesús; hijo de Álvarez y de María Josefa, natural de Touro, provincia de La Coruña, nació el 3 de Enero de 1906; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a pie, D. Diego Suso Seoane, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Diego Suso.

JG—1884

5.361

SOBRINO BORRAS, Antonio; natural de Sou (Pontevedra), de estado casado, profesión patrón, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por aborrazaje entre los vapores "Gallo" y "Dunque"; comparecerá en término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Capitán de corbeta, D. Baldomero García Junco Ruiz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo ni sido habido, será declarado rebelde.—Sevilla, 26 de Mayo de 1928.—El Capitán de corbeta, Juez instructor, Baldomero García.

JM—1888

5.362

SOLANO MARIA, Gregorio; hijo de Pedro y de Brigida, natural de Navalperal de Tornes (Avila), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Navalperal de Tornes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Ildefonso (Segovia), ante el Juez instructor D. Lorenzo Verde Pérez, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña de Fuerteventura, número 10, de guarnición en San Ildefonso (Segovia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Ildefonso, 1.º de Junio de 1928.—El Juez instructor, Lorenzo Verde.

JG—1881

5.363

SUAREZ GARCIA, Primitivo; hijo de Manuel y de Lucía, natural de La

Barrios de Lima, provincia de León, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,580 metros; de oficio empleado, es ad soltero; domiciliado últimamente en Mora (Los Barrios de Lima), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Vicente Benavides González, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 35, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 28 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Vicente Benavides. JG—1861

5.364

TOBALINA RELLOSO, José; hijo de Juan y de Cesárea, natural de Vitoria, provincia de Alava, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Vitoria, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vitoria, número 82, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Julio Valera y Gutiérrez de Cabiedas, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Julio Valera. JG—1853

5.365

TORRES MARTINEZ, José; hijo de Miguel y de Paulina, natural de Palafrugel, provincia de Gerona, de veintidós años de edad; domiciliado en Palafrugel, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja recluta de Gerona, número 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor D. Antonio Fernández Calvo, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 13, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 6 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fernández. JG—1870

5.366

TRAPERO DIEZ, Zacarías; hijo de Lorenzo y de Agustina, natural de Matadeón de los Oleros, provincia de León, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,750 metros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular; barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a con-

centración a la Caja de recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Ricardo Ballinas Pasarón, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Ballinas. JG—1818

5.367

URROZ GALLEG0, José María; hijo de Manuel y de Casilda, natural de Bolea, provincia de Huesca, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,590 metros, soltero, ojos azules, barba y bigote poco poblado, de oficio jardinero; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo y desertar nuevamente; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Virgilio Garrán Rico, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Gerona, número 22, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Virgilio Garrán. JG—1853

5.368

VARELA FERNANDEZ, Manuel; hijo de Jesús y de María, natural de Porriño, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Fernando González Valerio y Allanco, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 31 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Fernando González. JG—1842

5.369

VENTURA PORTABELLA, Vicente; domiciliado últimamente en París, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Manuel Tomé. JG—1788

5.370

VIDAL DE CARCER, Manuel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Villafranca del Panadés; domiciliado últimamente en Santiago de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 25 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Manuel Tomé. JG—1787

5.371

VIEITO VILLARIÑO, Antonio; hijo de Valentín y de Teresa, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de La Gudiña, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 30 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco. JG—1893

5.372

VILLA CANAL, Ignacio; hijo de Saturnino y de Florentina, natural de Fala, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,780 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Emilio López Monis, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Emilio López. JG—1845

5.373

VILLAMOR SEDESMA, Rufino; hijo de Diego y de Inés, natural de Almeida, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba puntiaguda, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción idem; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, a quien se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II.

número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ricardo García.

JG—1894

5.374

ZAMORA CALAHORRA, Dativo Nicolás; hijo de Julio y de Dorotea, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, de veinticuatro de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor D. Luis Camps Casal, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valladolid, número 74, de guarnición en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis Camps.

JG—1794

5.375

AGUDO GALVEZ, Rafael, (a) "el Legionario", hijo de Juan y de María, natural de Hornachuelos, provincia de Córdoba, vecindado en Hornachuelos, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, de estado soltero, y sujeto a causa por deserción, hurto y estafa de una bicicleta, el cual comparecerá, dentro del término de treinta días, en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Victoriano Reinoso Aguado, Teniente de Caballería, con destino en la Yeguada Militar, de guarnición en Jerez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jerez, 30 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Victoriano Reinoso.

JG—1948

5.376

AGUDO GALVEZ, Rafael; hijo de Juan y de María, natural de Hornachuelos (Córdoba), de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, de oficio barbero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, saber leer y escribir, viste traja kaki de uniforme de Caballería; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, y sujeto a causa, número 151, que se le instruye por el delito de estafa, habiendo desertado de esta plaza en ocasión de hallarse en situación de libertad provisional; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel Fernando Primo Rive-

ra, que ocupa el Regimiento Lanceiros de Villaviciosa, sexto de Caballería, ante el Comandante Juez eventual de la plaza de Jerez de la Frontera, D. Manuel Casteleiro Rivas, con destino en el expresado Regimiento, de guarnición en el citado pueblo de Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jerez de la Frontera, 31 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Manuel Casteleiro.

JG—1947

5.377

AGUILAR TORNAY, Bartolomé hijo de Alonso y de María, natural de Benaolán, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros; domiciliado últimamente en Benaolán, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Ronda, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de la Concepción, en Ronda, ante el Juez instructor D. Tomás Olivér Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña Alba de Tormes, número 2, de guarnición en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 21 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Tomás Oliver.

JG—1960

5.378

ALBESA ALBESA, Manuel; hijo de Tiburcio y Trinidad, natural de Fuentespalda (Teruel), de veintidós años, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Alcañiz, 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el Cuartel del General Ricardós, ante el Juez instructor don Pedro de Leyva Huidobro, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Pedro de Leyra.

JG—1980

5.379

ALONSO MENENDEZ, Jovino; hijo de Rosa, natural de Campos, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), de estado soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarazona, número 78, D. Antonio Sánchez Parades, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 31 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1938

5.380

ALVAREZ FERNANDEZ, Constantino; hijo de José y de Esperanza, natural de Las Piñeras, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1923

5.381

ALVAREZ GARCIA, Julio; hijo de Manuel y Nicolasa, natural de Boal, Ayuntamiento de Idem, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Florida (Tampa); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1924

5.382

ALVAREZ GARCIA, Norberto; hijo de Antonio y de Amadora, natural de Muñas de Abajo, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1937

5.383

ALVAREZ LOPEZ, Juan; hijo de Francisco y de Rosenda, natural de Sordos-Bande, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,620 metros, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Bande, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la ce-

tava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—2011

5.384

ARBOS FAITAL, Dámaso; hijo de José y de María, natural de Reis, provincia de Gerona, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,563 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba naciente, boca regular, domiciliado últimamente en Oix (Gerona), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers, ante el Juez instructor D. Antonio Martínez Marín, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Montaña de Estella, número 1. de guarnición en Granollers; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers a 31 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Martínez.

JG—1941

5.385

ARGUELLES RODRIGUEZ, Luis; hijo de Antonio y de Prudencia, natural de Orbiz, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Carragona, 78, Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—1939

5.386

ARIAS OTERO, Lucas; hijo de José y de Josefa, natural de Villar (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor don Lope Brogeras Benito, Teniente coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—1896

5.387

ARMADA, Alfredo; hijo de Gumerinda, natural de Pontevedra, de oficio carpintero, estado soltero; vecindado últimamente en Poncearey, provin-

cia de Pontevedra, y cuyas señas personales son: estatura 1,550 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz, boca y frente regalares, barba corriente; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, D. Federico Lubián Gorbea, Juez instructor del expresado Cuerpo y del presente expediente, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao a 12 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián.

JG—1991

5.388

BALEATO OTERO, Higinio; hijo de José y de Ramona, natural de Buján, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesion jornalero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 8 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez Quijano.

JG—2018

5.389

BAYOLO FERNANDEZ, Argemino; hijo de Constantino y de Rosa, natural de Mugardos, parroquia de San Julián, Ayuntamiento de Mugardos, provincia de La Coruña, nació en 29 de Junio de 1906; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a Pie, don Diego Suso Seoane, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Diego Suso Seoane.

JG—1961

5.390

BEAZ LOPEZ, Modesto; hijo de María, natural de Mañón, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1921

5.391

BELLO MUÑOZ, Vicente; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Ares, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, profesion comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1920

5.392

BENITEZ CANO, Mariano; hijo de Eugenio y de Carmen, natural de Tánger (Marruecos), de estado soltero, de oficio chofer, de veintitrés años de edad, estatura 1,720 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz recta, boca regular, barba redonda, domiciliado últimamente en Tánger; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, D. Patricio de Azcárate y García-Lomas, residente en Sevilla; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 4 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Patricio de Azcárate.

JG—1970

5.393

BERNABEU PASTOR, Agustín; hijo de Agustín y de Josefa, natural de Agost, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y sujeto a procedimiento por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Villa Sanjurjo, zona española del Protectorado español en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla; bajo apercibimiento que será declarado en rebeldía caso de no hacerlo.—Villa Sanjurjo, 29 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Sogo.

JG—1973

5.394

BEZA MONTES, Pedro; domiciliado últimamente en el vapor "Infanta Isabel", de Pinillos; comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariana Moaen y Ceresuela, para notificarle la resolución

de sobreseimiento definitivo recaído en la causa número 173 de 1924, por deserción mercante del expresado vapor.—Barcelona, 9 de Junio de 1928. El Juez instructor, Mariano Moneu. JM—1986

5.395

BISBAL JUNYET, Juan; de oficio albañil; procesado en el concepto de encubridor, en causa número 66 de 1928, que se instruye por el supuesto delito de asesinato al chofer Juan Gurria Batlle; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitania General de la cuarta Región, D. Francisco Perea Garberi, con residencia oficial en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Perea. JG—1985

5.396

BISBAL PALOMAS, Juan; hijo de José y de Antonia, natural de Camps, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad; estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada; domiciliado últimamente en ésta; procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Juan Claudio de Pralp y Pons, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Juan Claudio. JG—1897

5.397

BLANCO CASIDE, Manuel; hijo de Francisco y de Luisa, natural de Villamarín, provincia de Orense, de veintidós años de edad, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Villamarín, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor don Felipe de Vierna Belandó, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Felipe de Vierna. JG—2012

5.398

BLASCO DEL RIO, Maximiliano; hijo de Ceferino y de María, natural de Villar del Ala, provincia de Sorta,

de veintiún años de edad; estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Villar del Ala, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Sorta, número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Pedro de Leyra Ruidobra, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Regimiento Ligero, de guarnición en Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Pedro de Leyra. JG—1981

5.399

BAUZAS MARTINEZ, Sendimio; hijo de José y de Dolores, natural de Cuisimil, Ayuntamiento de Muñíos, provincia de Orense, de profesión jornalero, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 1 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Gómez. JG—1950

5.400

BUSTILLO TOGA, Cecilio; natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de treinta años de edad, procesado anteriormente por supuesto delito de abusos deshonestos, domiciliado últimamente en Santander, calle de San Pedro, número 24, y procesado por maltrato a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina, D. Pedro Montero Lozano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Almería a 5 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Pedro Montero. JM—1974

5.401

CABEZAS CANTELI, José Ramón; hijo de Gervasio y de Cándida, natural de Agüera, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de profesión dependiente, veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—2023

5.402

GASADO IGLESIAS, Ignacio; hijo de Juan y de Felipa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintiún años de edad, pastelero de oficio, de estado soltero, y cuyas señas personales son: de 1,612 metros de estatura, pelo, cejas y ojos castaños; nariz y boca regulares, frente ancha, barbilla ovalada y color moreno; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Gacellano, número 43, D. Federico Lubián Gorbea, Juez instructor del expresado Cuerpo y del presente expediente, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 12 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián. JG—1990

5.403

CENTELLAS CAMIS, Juan; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Torre de Claramunt (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, de 1,600 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. Manuel Coll Batlle, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Lérida, 3 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Coll. JM—2029

5.404

CERA RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Laura, natural de Campo, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 2 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes. JG—1943

5.405

CORTINA GARCIA, Manuel; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Coro, Ayuntamiento de Villavieja, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; com-

parecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1944

5.406

CRESPO FERNANDEZ, Felisiano; hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Lajas, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, soltero; nació en 7 de Enero de 1906; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a Pie, D. Diego Suso Seoane, de guarnición en Santiago de Compostela (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Diego Suso.

JG—1966

5.407

DELGADO ALONSO, Pedro; hijo de Gregorio y de Feliciano, natural de Mármoles, provincia de Zamora, de veintidós años de edad; sujeto a procedimiento por falta de concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Villa Sanjurjo, zona española del Protectorado en Marruecos, ante el Teniente Juez instructor del segundo Grupo Mixto del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Sogo Mayor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Villa Sanjurjo, 29 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Sogo.

JG—1972

5.408

DIAZ CARBALLO, José; hijo de Antonio y de Inés, natural de Noval, Ayuntamiento de Morón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65; D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1936

5.409

ECHARTE IRIGOYEN, Juan Bautista; hijo de José y de Josefa, natural de Sara (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veinti-

do años de edad; estatura 1.660 metros, pelo castaño, cejas al peto, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, color moreno, frente despejada; domiciliado últimamente en Echelar (Navarra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Luis Gutiérrez de Terán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Luis Gutiérrez de Terán.

JG—1902

5.410

ECHEVARRIA IMUGARAY, Julián; hijo de Prudencio y de Francisca, natural de Maya, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona, número 76, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor D. Matías Burgos Company, Alférez de Ingenieros, con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 4 de Junio de 1928.—El Alférez Juez instructor, Matías Burgos.

JG—2008

5.411

ENTRERRIOS RODRIGUEZ, José María; hijo de Celestino y de Fermi- na, natural de Lendiglena (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Lope Brogueras Benito, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Lope Brogueras Benito.

JG—1895

5.412

EUGENIER, Francisco; súbdito húngaro, domiciliado últimamente en Barcelona, "The Red Lion", puerta de Santa Madrona, número 14; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en la causa número 273 de 1926; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, le pararán los

perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1899

5.413

FARINAS, Perfecto; hijo de Avelina, natural de Saavedra, Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense, soltero, nació en 3 de Agosto de 1906; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del octavo Regimiento de Artillería a pie, D. Diego Suso Seoane, de guarnición en Santiago de Compostela (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Diego Suso Seoane.

JG—1964

5.414

FERNANDEZ FERNANDEZ, Jesús; hijo de Clemente y de Luisa, de veintidós años, de oficio dependiente, natural de Tabanedo, Ayuntamiento de Cármenes, provincia de León; sus señas personales: pelo rojo, cejas rojas, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Cármenes, provincia de León, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 1 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Casal Castro.

JG—1955

5.415

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; hijo de Fermín y de Rosa, natural de Recemel, Ayuntamiento de Somozas, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez Quijano.

JG—1914

5.416

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Aurelia, natural de Sofres, Ayuntamiento de Cibrales, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión pastor, de veintidós años

de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que se no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón a 8 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2022

5.417

FERNANDEZ PARRONDO, Manuel; hijo de Ceferino y de María, natural de Fumia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Ricardo Ballinas Rasarón, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Ballinas.

JG—1907

5.418

FERNANDEZ PORTAS, Angel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra, casado, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Villanueva de Arosa; procesado por el delito de nombre supuesto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JG—1900

5.419

FERREIRO FORNOS, Manuel; hijo de José y de Adelaida, natural de Lafia, Ayuntamiento de La Baña, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Lafia, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 31 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1963

5.420

FERRER MARI, Juan; hijo de Vicente y de María, natural de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza, número 115, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Luis Cerdó.

JG—1951

5.421

FONSECA VIGIL, José María; hijo de Constantino y de Julia, natural de Poja, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (Oviedo); procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—2021

5.422

FOLIRICAGÜENA MARTIARTU, José Domingo; hijo de Pedro Antonio y de María Dominga, natural de Murélagu, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Homhill Quensland (Australia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Montaña de Ibiza, número 7, D. Mariano Lodoso Mayor, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Estella, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Lodoso.

JG—1911

5.423

FRAGA, Perfecto; hijo de Segundo, natural de Buján, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, soltero, jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del

Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebelde.—Ferrol, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2015

5.424

GALAN FERNANDEZ, Jaime; hijo de Rosa, natural de Cuestalonga, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2003

5.425

GARCIA FUENTES, Juan Bautista; hijo de José y de Ana Josefa, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,680 metros; de oficio jornalero; los demás datos no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia), ante el Juez instructor D. Francisco Hernández Pomares, Capitán de Artillería, con destino en el sexto Ligero, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Hernández.

JG—1953

5.426

GARCIA GARCIA, Juan; fogonero licenciado de la Armada, y actualmente licenciado del Tercio de Extranjeros, se presentará o manifestará su actual domicilio al señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Vicente Conejero Alvarez, residente en el Arsenal de este Departamento, en el plazo de treinta días, al objeto de prestar una declaración en el expediente que se le instruye por pérdida de su libreta de matrícula y licencia como tal fogonero.—Arsenal de Cartagena, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Vicente Conejero.

JM—1975

5.427

GARCIA NOVIO, Celestino; hijo de José y de Juana, natural de la Baña, Ayuntamiento de ídem, provincia de

La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1965

5.428

GARCIA QUINTANA, Esteban; de este lo casado, profesión marinero, de treinta y dos años; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 433 de 1927, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1982

5.429

GAVILAN BARDO, José; hijo de Soledad, natural de Vallín, Ayuntamiento de Luearca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1930

5.430

GOMEZ AMENCERO, José; hijo de Argimiro y de Antonia, natural de Evines, Ayuntamiento de Cabañas, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1929

5.431

GOMEZ RODRIGUEZ, Félix Ramón; hijo de Ramón y de María Josefa, natural de San Martín (Fuz), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años de edad, cuerpo ereditado,

ojos, cejas y pelo castaños; frente nariz y boca regulares; color moreno, folio 6 de 1927 para el Reemplazo de 1928 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, y tiene una cicatriz en la parte derecha de la barbilla, domiciliado últimamente en su pueblo, y contra quien se sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor Alférez de navío, D. Ricardo Requejo Rasines, Ayudante militar de Marina de Ribadeo, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Ribadeo, 4 de Junio de 1928.—El Alférez de navío Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—1957

5.432

GOMEZ RUBIO, Salvador; hijo de Pascual y de Silvina, natural de Tabernes de Valldigna, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana (Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, número 40, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Valencia ante el Juez instructor, don Eduardo Gómez Acebo, con destino en el quinto Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Gómez Acebo.

JG—1971

5.433

GONZALEZ DENIZ, Pedro; hijo de José y de Antonia, natural de San Mateo, Ayuntamiento de idem, provincia de Las Palmas, de profesión jornalero, veinticuatro años de edad, de 1,740 metros de estatura, domiciliado últimamente en Cienfuegos (República de Cuba), y procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria, D. José Fiol Pérez, residente en la Comandancia de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 30 de Mayo de 1928.—El Capitán Juez instructor, José Fiol.

JG 2028

5.434

GONZALEZ ROEL, César; hijo de César y de María, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, don Julio de Cavia e Ibáñez, con presidencia en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 6 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2004

5.435

GUDE REY, José Ramón; hijo de Domingo y de Rosa, natural de Carreira (Coruña), de profesión marinerero, de treinta y tres años; pelo, cejas y ojos castaños; tiene dos cicatrices en la frente; domiciliado últimamente en el vapor "Mar Caribe"; procesado por deserción mercante en causa número 453 de 1927; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor permanentemente de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo fijado, será declarado rebelde.—Barcelona, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—1984

5.436

JORGE MARTINEZ, Eloy; hijo de Saturnino y de Florinda, natural de Sancans, provincia de Orense, de veintidós años de edad; estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en América, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Miguel Ordoña López, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 1 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Miguel Ordoña.

JG—1909

5.437

TELS, Bernardo José; hijo de Andrés y de Serafina, natural de Granollers, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas rectas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción sana; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor, D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—2020

5.438

LAMA PAZO, Julio; hijo de Severino y de Antonia, de veintidós años, labrador, natural de Onteiro, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense; estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Onteiro (Orense), y sujeto a expediente de deserción, por haber fal-

tado a concentración a la Caja de Recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 1 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Telesforo Blanco.
JG—1954

5.439

LANDEIRA MARTINEZ, José; hijo de José y de Ramona, natural de Tordoya, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.
JG—1916

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el expediente que ha iniciado D. Cristóbal Aranda García, de cuarenta y seis años, casado, propietario, natural y vecino de Bolaños, se hace saber que dicho interesado ha acudido a este Juzgado promoviendo expediente para acreditar que por compra que hizo a Antonio Escobar Martín en el mes de Diciembre de 1913 le corresponde el dominio de la siguiente finca:

Una huerta en término municipal de Almagro y sitio Campo de las Nieves, de haber cuatro hectáreas, 51 áreas y 50 centiáreas, que linda, Norte, tierra de Jenaro y Marcos Castro, antes Calixto Castro; Saciente, Camino del Moral, y Mediodía y Poniente, Carril del Fraile. Su valor es de 1.890 pesetas.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, reformado por el Real decreto-ley de 13 de Junio de 1927, se convoca al hijo del vendedor, llamado Florentino Escobar Aranda, cuyo paradero se ignora, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho.
Almagro, 1 de Mayo de 1928.—

El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—
El Juez (ilegible).
JG—322

JURISDICCION DE MARINA

CADIZ

D. José Carlos Camargo y Segerdhal, Teniente Auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Por este mi primer edicto, se cita, llama y emplaza a don José González Díaz, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que en la noche del 8 de Abril último se encontraba como pasajero a bordo del vapor correo español "Reina Victoria Eugenia", siéndole sustraído del citado buque un anillo de oro y brillantes, para que en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, comparezca ante el Juez instructor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, o manifieste el punto de su actual residencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Cádiz a 2 de Junio de 1928.
El Juez instructor, José Carlos Camargo.
JM—1839

CORME

D. Angel Carlier y Rivas, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de Marina del distrito de Corme.

Hago saber: Que el inscripto de este trozo, folio número 11 de 1927, Higinio Rodríguez Pose, natural y vecino de Sarces (Lage), hijo de Santiago y Encarnación, deberá comparecer ante dicho Ayudante, Juez instructor, en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.

Corme, 2 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Angel Carlier y Rivas.
JM—1784

LUANCO

D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío de la E. R. A., Juez instructor del expediente de pérdida de la Cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Isidoro Alvarez Fernández.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Capitán general del Departamento de El Ferrol, fecha 18 de Febrero último, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en respon-

sabilidad la persona que encuentre y use dicha cédula.

Luanco, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Higinio Fernández.
JM—1863

LUARCA

D. Rafael Cantos Rosique, Segundo Condestable, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Luarca, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al inscripto del Trozo de Luarca, folio número 13 del reemplazo de 1928, Segundo Fernández Fernández, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Elvira, natural y vecino de Ortiguera (Coaña), para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de Marina de Luarca, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en el primer llamamiento ordenado, dispuesto por Real orden de 9 de Diciembre de 1927; bajo apercibimiento que, si en el plazo señalado no se presenta, será declarado prófugo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura de dicho inscripto, poniéndolo a mi disposición en caso que fuere habido.

Luarca, 18 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Rafael Cantos.
JM—1864

PALMAS (LAS)

Don Vicente Socorro y Padrón, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria y Juez instructor del expediente instruido en cumplimiento de lo prevenido en el Título adicional a la ley de Enjuiciamiento militar de Marina con motivo de los auxilios prestados al vapor francés "Blois" por varios remolcadores de los del tráfico de este puerto, al incendiarse, en ocasión de encontrarse atracado al segundo Sur del muelle de Santa Catalina, la noche del 27 del actual.

Por el presente se cita a los armadores, cargadores y aseguradores del expresado buque y cargamento que conducía, así como también a los armadores de los remolcadores que le prestaron dicho auxilio, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el tablón de anuncios de esta Dirección Local de Navegación, GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos de los de mayor circulación de esta localidad, se presenten ante dicho Juez instructor, en el Juzgado de instrucción, sito en la Capitanía de este puerto, para alegar, bien por medio de este escrito o por comparecencia o como les convenga, con los documentos legales que acre-

diten la representación que obtienen.

Y para que conste, y a los efectos de lo prevenido en el mencionado Título adicional, expido el presente en Las Palmas a 29 de Mayo de 1928.—El Teniente de navío Juez instructor, Vicente Socorro.

JM—1796

SEVILLA

Don Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 80 de 1921 instruida por hurto a bordo del vapor "Lázaro".

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que, en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el individuo Antonio González Morenete, hijo de Manuel y de María, natural de Cádiz, y con domicilio en la calle de la Merced, número 19, de dicha capital, el 24 de Enero último, cuyo individuo, en el mes de Febrero del año citado 1921, perteneciendo como fogonero a la tripulación del vapor "Lázaro", fué desembarcado de dicho buque a disposición de este Juzgado de Marina para responder a una causa que por hurto de efectos de ferretería se instruyó.

Esta comparecencia se interesa para hacerle entrega de su libreta de inscripción Marítima y notificarle que,

por decreto de la Superior Autoridad de este Departamento, fecha de Abril último, ha sido sobreesido definitivamente el sumario que se le instruyó por haberle sido aplicados los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1914. (D. O. número 152.)

Sevilla, 30 de Mayo de 1928.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.

JM—1887

VIGO

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de hallazgo de 44 bocoyes encontrados por los vapores de pesca "Antonio Vieira" y "Angela Castro".

Hago saber: Que en el día 2 de Mayo último fueron encontrados en alta mar, al Oeste del Cabo Corrubedo, por los vapores de pesca "Antonio Vieira" y "Angela Castro" 44 bocoyes vacíos, con una cabida de 600 a 650 litros cada uno, aproximadamente, y cuyas marcas se detallan a continuación:

- 1 bocoy D. B. F., número 1.319.
- 1 ídem P. B., número 91.
- 4 ídem T. S., números 5.319, 332, 734 y 760.
- 4 ídem E. N., números 52, 84, 82 y 335.
- 1 ídem P. C., número 131.

- 1 ídem P. G. A., número 22.441.
- 1 ídem S. D.
- 1 ídem S. P., número 23.268.
- 2 ídem F. T. E., números 10.277 y 10.324.
- 3 ídem H. G. F., números 6. 19 y 86.
- 1 ídem A. B. Y., número 10.786.
- 4 ídem G. D., números 356, 476, 23.268 y sin número.
- 4 ídem J. L., números 4.287, 14, 34 y sin número.
- 1 ídem H. B., número 491.
- 3 ídem P. R., números 147, 149 y 170.
- 1 ídem L. E., número 24.188.
- 1 ídem FRANCE, número 16.
- 1 ídem GHXHB, número 453.
- 1 ídem LLXGHVB, número 149.
- 2 ídem JLXF, números 215 y 21.
- 1 ídem EPGA, número 1.727.
- 1 ídem JLXF, número 53.
- 1 ídem DREXLC, número 1.003.
- 1 ídem GAU, número 3.113.
- 1 ídem CETTE-FCMN, número 1.427.
- 1 ídem SINDICAT, número 254.

Las personas que se crean con derecho a ellos se presentarán, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, con los documentos que acrediten su propiedad.

Vigo, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—1890

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)